

1889-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las cinco horas con cuarenta y uno minutos del dos de julio de dos mil veintiuno.

Conformación de estructuras del partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSE, dentro del proceso de transformación de escala cantonal a provincial.

Mediante auto n° 1730-DRPP-2021 de las dieciocho horas con diecinueve minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Anticorrupción Costarricense que se encontraban vacantes dos puestos de delegados territoriales, en razón de que las designaciones se realizaron en ausencia.

En fecha veintiocho de junio del presente año, la agrupación política subsana dicha inconsistencia presentando en Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral las cartas de aceptación de los puestos de delegados de los señores Álvaro Quesada Beita, cédula de identidad n° 601050488 y Annia María Barboza Monge, cédula de identidad n° 110230576.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON DESAMPARADOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114640172	MIGUEL ANGEL ANCHIETA GRIMALDI	PRESIDENTE PROPIETARIO
111040148	HELLEN IVANNIA BARBOZA MONGE	SECRETARIO PROPIETARIO
112400074	MICHAEL MANUEL VALVERDE VALVERDE	TESORERO PROPIETARIO
110230575	MARIA EUGENIA BARBOZA MONGE	PRESIDENTE SUPLENTE
601050488	ALVARO QUESADA BEITA	SECRETARIO SUPLENTE
110230576	ANNIA MARIA BARBOZA MONGE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
115060691	MARIA ISABEL ESPINOZA CERDAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601050488	ALVARO QUESADA BEITA	TERRITORIAL
110230576	ANNIA MARIA BARBOZA MONGE	TERRITORIAL
111040148	HELLEN IVANNIA BARBOZA MONGE	TERRITORIAL
110230575	MARIA EUGENIA BARBOZA MONGE	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/aca

C.: Exp. n.º 284-2019, partido Anticorrupción Costarricense
Ref., No.: 9239, 9703, 8827, 7337, 8031, 11776, 9709 -2021